E

l numeral 6° del artículo 8° de la [Ley 1314 de 2009](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255) refiriéndose al Consejo Técnico de la Contaduría Pública señaló que “*Establecerá Comités Técnicos ad honórem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera*.”

Según las concepciones actuales, la información se hace para unos usuarios que se entiende no tienen acceso al subsistema documental contable. Por lo tanto, en el lenguaje de la ley citada, los actores fundamentales son los usuarios de la información, empezando por el público, dentro del cual se encuentran los potenciales inversionistas, siguiendo los que ya están vinculados a la entidad, como inversionistas de ella, por ejemplo, a través del dominio de acciones o bonos colocados en el mercado.

Por lo tanto, no son las visiones de las autoridades, ni las de los preparadores o aseguradores, las que deben gobernar la información contable y financiera. En Colombia, lamentablemente, las autoridades han intervenido, a lo mejor sin competencia, los estados financieros de propósito general, sesgando las decisiones de los preparadores y aseguradores que olvidan a los usuarios y ceden ante los poderes públicos.

Para conocer los intereses de los usuarios no hay más camino que encuestarlos frecuentemente. Como ello no se hace en Colombia nunca hemos sabido cuál es su verdadera opinión al respecto, qué otro tipo de información consideran necesaria y en qué se apartan de lo que se les entrega.

La concepción de la Ley 1314 mencionada es la de reunir en una sola mesa a todos, para lo cual piensa en un escenario técnico, porque si en verdad ese es su enfoque perderán importancia otras investiduras y roles. Por experiencia sabemos que ninguno sabe quitarse el abrigo, ni el saco. Cada cual sigue en sus trece. Esto explica por qué es tan improductivo organizar ciertos comités.

Las autoridades no saben sino defender el estado de las cosas. Los impuestos no se pueden tocar. Las cargas de la supervisión antes de disminuir deben crecer. Lo importante es la prueba y no el aporte a la prosperidad empresarial. ¿Qué saben nuestros funcionarios de empresa? Poco porque desde la silla de un funcionario es imposible advertir la realidad de los emprendimientos. Por esto es por lo que las reformas en innovación, tecnología, ciencia, impuestos, digitalización, formalización, y otros temas más, suelen fracasar.

Si en verdad, obrando dentro de la técnica de la contabilidad y el aseguramiento, concurrieran los nombrados, habría muchísimos acuerdos porque ese plano tiene establecidos muchos conceptos, criterios, finalidades, que sirven para resolver los diferentes planteamientos.

Digamos que la generación y difusión de la información debe producir más beneficios que erogaciones. Esto no lo aseguran los emisores de estándares, razón por la cual todos los demás tenemos la palabra. El exceso de información produce amnesia.

*Hernando Bermúdez Gómez*